



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
Challhuahuacho
COTABAMBAS - APURÍMAC

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 225-2024-MDCH-A.

Challhuahuacho, 18 de julio del 2024.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO -
PROVINCIA DE COTABAMBAS – REGION APURIMAC.**

VISTOS:

El Informe Legal N° 0828 – 2024 – MDCH – OGAJ/C-A, de fecha 10 de julio 2024, emitido por el Abogado Luis Carlos Alfonso Rodríguez Pacompia, Jefe (e) de la oficina General de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho; quien declara **PROCEDENTE** la solicitud de Suscripción de Adenda N° 002-2024 al Convenio de Cofinanciamiento Procompite-2023-I, N° 001-2023/MDCH, entre la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho y el Agente Económico Organizado (A.E.O.) Denominado: “Ampliación de la Crianza de Cuyes de la Asociación de Productores de Cuyes de la Comunidad de Chumille, Distrito de Challhuahuacho, Provincia de Cotabambas, Departamento de Apurímac”, y;

CONSIDERANDO:

Que, siendo materia del presente análisis, solicitud de Suscripción de Adenda N° 002-2024 al Convenio de Cofinanciamiento Procompite-2023-I, N° 001-2023/MDCH, entre la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho y la Asociación de Productores de Cuyes de la Comunidad de Chumille. Siendo así es a lugar traer a colación lo siguiente:

Que, de conformidad a lo previsto en la Constitución Política del Perú, Artículo 194⁰¹ en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades². A su vez, el Artículo VIII del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades³.

Que, el Concejo Municipal ejerce sus funciones de gobierno mediante la aprobación de acuerdos, conforme establece el Artículo 39° y dentro de las atribuciones establecidos por el Artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 01-2021-PRODUCE, Reglamento de la Ley N° 29337, Ley que establece disposiciones para apoyar la Competitividad Productiva, en su artículo 9, destino del cofinanciamiento de PROCOMPITE, establece: el Gobierno Regional o Local, puede cofinanciar planes de negocios que promuevan la competitividad y sostenibilidad de la cadena productiva, mediante el desarrollo, adaptación, mejora o transferencia de tecnología, puede considerar la transferencia de equipos, maquinaria, infraestructura, insumos, materiales y/o servicios para la gestión eficiente de los negocios, sin que afecte el medio ambiente. No se considera la entrega directa de dinero a los beneficiarios, ni gastos de operación y mantenimiento de ninguna clase, ni adquisición de terreno.

¹ Constitución Política del Perú, Artículo 194.- Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Las municipalidades de los centros poblados son creadas conforme a ley. (...).

² Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972 “Que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”.

³ El artículo VIII del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades señala: que los Gobiernos Locales están sujetos a la Leyes y Disposiciones que, de manera general y de conformidad a la Constitución Política del Perú, “[...]” regulan sus actividades y funcionamiento del Sector Público, así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio (...). Las competencias y funciones específicas municipales se cumplen en armonía con las políticas y planes nacionales, regionales y locales de desarrollo.

Kusi Kawsanapaq



Que, con Convenio de Cofinanciamiento PROCOMPITE CHALLHUAHUACHO-2023-I, N° 001-2023/MDCH, entre la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho y el Agente Económico Organizado (A.E.O.) Denominado: “Ampliación de la Crianza de Cuyes de la Asociación de Productores de Cuyes de la Comunidad de Chumille, Distrito de Challhuahuacho, Provincia de Cotabambas, Departamento de Apurímac”, de fecha 07 de noviembre del 2023, por un monto total de inversión S/. 198,867.78 soles (ciento noventa y ocho mil ochocientos sesenta y siete con 78/100 soles), de los cuales la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho cofinanciara un monto de S/. 156,549.20 (ciento cincuenta y seis mil quinientos cuarenta y nueve con 20/100 soles), y la AEO BENEFICIARIO aportara una contrapartida total de S/. 42,318.58 (cuarenta y dos mil trescientos dieciocho con 58/100 soles), los mismos financiaran bajo el siguiente esquema:

COFINANCIAMIENTO PROCOMPITE	S/. 156,549.20
APORTE VALORIZADO AEO	S/. 32,318.58
APORTE EN EFECTIVO AEO	S/. 10,000.00
COSTO TOTAL DE INVERSION DE PDN	S/. 198,867.78

Que, se suscribió la Adenda N° 001-2024 al convenio de cofinanciamiento de Procompite Challhuahuacho-2023-I, N° 001-2023/MDCH, entre la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho y Asociación Productores de Cuyes de la Comunidad de Chumille, distrito de Challhuahuacho, provincia de Cotabambas, región Apurímac.

Estando a las facultades conferidas por el Artículo 20° inciso 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la Modificación de la Estructura del Presupuesto Analítico y la Suscripción de Adenda N° 002-2024 al Convenio de Cofinanciamiento Procompite-2023-I, N° 001-2023/MDCH, entre la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho y el Agente Económico Organizado (A.E.O.) Denominado: “Ampliación de la Crianza de Cuyes de la Asociación de Productores de Cuyes de la Comunidad de Chumille, Distrito de Challhuahuacho, Provincia de Cotabambas, Departamento de Apurímac”, contenida en la: CLÁUSULA TERCERA: OBJETO DE ADENDA, Mediante la presente ADENDA la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho y la ASOCIACIÓN PRODUCTORES DE CUYES DE LA COMUNIDAD DE CHUMILLE, DISTRITO CHALLHUAHUACHO, PROVINCIA COTABAMBAS, REGIÓN APURÍMAC acuerdan MODIFICAR de modo que, se realice el deductivo del ITEM de PASANTIA y se proceda a la generación de nuevos ITEM (Partidas), de manera que, se contratan 115 sacos de alimento balanceado de 40kg y 14 rollos de malla raschel con el cofinanciamiento por parte de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho y por la suma de S/ 3,450.00 soles (Tres mil cuatrocientos cincuenta con 00/100 soles) con su aporte de la AEO (Agente Económicamente Organizado) también se contratara alimento balanceado de 40kg, de modo que, dicha modificación no altera el techo presupuestal, ni la concepción técnica del plan de negocio.

Por consiguiente, quedando el cuadro analítico modificado del presupuesto del financiamiento del plan de negocio se detalla en el cuadro 02.





CUADRO 2: ANALÍTICO DEL PRESUPUESTO MODIFICADO DE FINANCIAMIENTO DEL PLAN DE NEGOCIO

Concepto	Unidad de medida	Cantidad	Valor Unitario (S/.)	Total Inversión (S/.)	Presupuesto Técnico			
					Monto Cofinanciado por el GR / GL (S/.)	Monetario (S/.)	Valorizado (S/.)	Total (S/.)
1. Inversión fija				184,228.58	128,110.00	6,550.00	31,080.00	42,318.58
1.1. Inversión fija tangible				153,740.00	122,110.00	550.00	31,080.00	31,630.00
1.1.1. Terrenos e infraestructura				34,440.00	3,360.00	0.00	31,080.00	31,080.00
Terreno para pastos y forrajes	Metro cuadrado (m ²)	4,200	3.60	15,120.00	0	0	15,120.00	15,120.00
Galpón (7*4)	Unidad	14	1,000.00	14,000.00	0	0	14,000.00	14,000.00
Rollizos de madero	Unidad	224	15.00	3,360.00	3,360.00	0	0	0.00
Construcción de cerco perimétrico	Días	28	70.00	1,960.00	0	0	1,960.00	1,960.00
1.1.2. Maquinaria Equipo				108,100.00	107,550.00	550.00	0.00	550.00
Jetulas metálicas de 3 pisos (1'0.6" x 1.2) m	unidad	98	680.00	66,700.00	66,700.00	0.00	0	0.00
Picadora Afrechera	unidad	1	8,800.00	8,800.00	8,800.00	0.00	0	0.00
Balanza Industrial (40 a 100kg)	unidad	1	550.00	550.00	0	550.00	0	550.00
Horno de acero inoxidable	unidad	2	4,700.00	9,400.00	9,400.00	0.00	0	0.00
Jaba de transporte (0.65mx0.60mx0.30m)	unidad	2	125.00	250.00	250.00	0	0	0.00
Malla ganadera (100 metros)	Unidad	14	700.00	9,800.00	9,800.00	0	0	0.00
Malla raschel de 4.2 x 100 x 90%	Unidad	14	900.00	12,600.00	12,600.00	0	0	0.00
1.1.3. Material Biológico				11,200.00	11,200.00	0.00	0.00	0.00
Reproductor macho	Unidad	28	50.00	1,400.00	1,400.00	0	0	0.00
Reproductor hembra	Unidad	196	50.00	9,800.00	9,800.00	0	0	0.00
1.2. Inversión intangible				12,000.00	6,000.00	6,000.00	0.00	6,000.00
Asistencia técnica producción	Mes	2	3,000.00	6,000.00	6,000.00	0	0	0.00
Asistencia técnica comercialización	Mes	2	3,000.00	6,000.00	0.00	6,000.00	0	6,000.00
2. Capital de Trabajo				18,488.58	13,800.00	3,450.00	1,238.58	4,688.58
2.1. Materiales e insumos				18,488.58	13,800.00	3,450.00	1,238.58	4,688.58
Curos	Unidad	75	16.51	1,238.58	0	0	1,238.58	1,238.58
Alimento balanceado 40 kg	Sacos	143.75	120	17,250.00	13,800.00	3,450.00	0.00	3,450.00
3. Gastos Generales (5%) IF	Global	1		9,149.50	9,149.50	0	0	0
4. Gastos de Supervisión (10%) IF	Global	1		5,489.70	5,489.70	0	0	0
TOTAL INVERSIÓN				198,867.78	156,549.20	10,000.00	32,318.58	42,318.58



ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZAR, al Señor Alcalde Luis Ivan Cruz Puma, para que en representación de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho, firme la Adenda aprobada en el Artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la Oficina de secretaria general la notificación de la presente Resolución a la Gerencia Municipal, al administrado, Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, al Jefe de Logística, y a otras unidades orgánicas pertinentes, para su conocimiento y cumplimiento.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER, al Gerente Municipal el cumplimiento estricto del contenido del presente Acto Resolutivo y disponer la notificación a los demás Órganos Jerárquicos de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO QUINTO: DISPONER, a la Oficina de Informática o quien haga sus veces, la publicación de la presente Resolución en la página web de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho (www.munichallhuahuacho.gob.pe), de conformidad y en cumplimiento a lo prescrito por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE.

Cc.
Gerencia Municipal.
Oficina General de Planeamiento y Presupuesto.
Sub Gerente de Desarrollo Económico.
Coordinador de PROCOMPITE.
Administrado.
Oficina de Informática.
Archivo.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO
COTABAMBAS - APURÍMAC
Pro. Luis Ivan Cruz Puma
ALCALDE

Kusi Kawsanapaq